



Corrección de errores a la Convocatoria de Ayudas para estancias de personal docente e investigador de la U.P.V. en Centros de investigación de prestigio. (PAID-00-17)

Advertido error en la Convocatoria de Ayudas para estancias de personal docente e investigador de la Universitat Politècnica de València en Centros de investigación de prestigio (PAID-00-17) de 18 de septiembre de 2017, se procede a su oportuna rectificación:

-Artículo 6 (Condiciones del programa), Página 1. Donde dice:

La concesión de la ayuda implicará una dotación económica máxima de 1.500 € por mes de estancia, más una cantidad adicional fija que servirá como ayuda para cubrir gastos de desplazamiento, que se cobrará una vez hayan sido justificados al finalizar la estancia, en función del lugar de destino. Cuando [...].

Debe decir:

La concesión de la ayuda implicará una dotación económica máxima de 1.500 € por mes de estancia, más una dotación adicional máxima como ayuda para cubrir gastos de desplazamiento que se cobrará una vez justificados los gastos y presentada la memoria justificativa de la estancia realizada, siendo ambas dotaciones dependientes del lugar de destino. La concesión de ayuda es para realizar una estancia de investigación y no puede ser utilizada para pagar una comisión de servicios. Cuando [...].

-Artículo 6 (Respecto de la justificación), Página 6. Donde dice:

- *Una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y haga constar la conformidad del director del trabajo o en su caso, la del director de la institución o Centro donde se desarrolle la estancia.*
- *Fotocopia de los justificantes de gastos del desplazamiento realizado entre el domicilio habitual del beneficiario y el Centro receptor. En el caso de aportar billetes de transporte (avión, tren, autobús), deberá constar las fechas de ida y vuelta y el importe total pagado. Si no se aportan justificantes de gastos de desplazamiento al centro receptor no se recibirá la ayuda para cubrir gastos de desplazamiento. No debe justificarse los gastos de alojamiento ni manutención.*



Debe decir:

- Una memoria que contemple el centro y fechas de la estancia, la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y haga constar la conformidad del director del trabajo o en su caso, la del director de la institución o Centro donde se ha desarrollado la estancia.
- Originales que justifiquen haber realizado el viaje del domicilio habitual del beneficiario al Centro receptor al objeto de realizar la estancia solicitada. En el caso de aportar billetes de transporte (avión, tren, autobús), deberá constar las fechas de ida y vuelta y el importe total pagado. Solo se recibirá la ayuda para cubrir gastos de desplazamiento al centro receptor en un importe igual a los justificantes originales aportados y con el máximo establecido en la resolución de concesión. Si no se aportan justificantes de gastos de desplazamiento al centro receptor no se recibirá la ayuda para cubrir gastos de desplazamiento.

En Valencia, a 4 de octubre de 2017

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Fdo.: José Capilla Romá
(P.D.F. Rector. Resolución de 1 de junio 2017)